



"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 11 SEP 2017

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Rufino Humberto GGELLERU, D.N.I. N° 11.017.447, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a fin de poder realizar la compra de artículos de librería, folletería y banderas, que serán destinados a un grupo de vecinos para realizar talleres de aprendizajes.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Rufino Humberto GGELLERU, D.N.I. N° 11.017.447, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Rufino Humberto GGELLERU, D.N.I. N° 11.017.447, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 921 / 2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

